

**Universidad Tecnológica Fidel Velázquez****Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas)**

Auditoría De Cumplimiento: 2020-4-99314-19-0214-2021

214-DS

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	80,499.4
Muestra Auditada	80,499.4
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) aportados por la Federación durante el ejercicio fiscal 2020, a la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, por 80,499.4 miles de pesos. El monto revisado equivale al 100.0% de los recursos transferidos.

**Resultados****Evaluación del Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV), ejecutor de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación (ASF); para ello, se aplicó el cuestionario correspondiente y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de verificar que la mejora de los sistemas implementados contribuyó de manera proactiva y constructiva a la institución.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO  
CUENTA PÚBLICA 2020  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ

---

**FORTALEZAS**

**Ambiente de Control**

La UTFV contó con normas generales en materia de control interno, las cuales fueron de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.

La UTFV contó con un código de conducta y reglas de integridad, el cual fue dado a conocer al personal de la institución.

La UTFV contó con un manual general de organización, en el que establecieron su estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.

La UTFV no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guardó la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y la conducta institucionales.

La UTFV careció de un procedimiento para solicitar por escrito a todo su personal, sin distinción de jerarquías, de manera periódica, la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el código de conducta.

La UTFV careció de un comité, grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

**Administración de Riesgos**

La UTFV contó con el Programa Institucional de Desarrollo 2020-2024, en el que se establecieron sus objetivos y metas específicos.

La UTFV dio a conocer formalmente sus objetivos y metas específicos a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.

La UTFV contó con procesos sustantivos y administrativos, en los que se evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, podrían afectar la consecución de los objetivos de la institución.

La UTFV no estableció metas cuantitativas.

La UTFV no identificó los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas.

La UTFV careció de una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que podrían afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en su Programa Institucional de Desarrollo.

**Actividades de Control**

La UTFV contó con sistemas informáticos que apoyaron el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas.

La UTFV contó con un programa anual de adquisiciones de equipos y software.

La UTFV contó con licencias y contratos para el funcionamiento y mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución.

La UTFV careció de un programa formalmente implementado para el fortalecimiento de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución.

La UTFV careció de un reglamento interno, manual general de organización o algún documento análogo que estableciera las atribuciones y funciones del personal de las áreas responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

La UTFV careció de una política, manual o documento análogo que estableciera la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

**Información y Comunicación**

La UTFV estableció a responsables de elaborar información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de fiscalización.

La UTFV cumplió con la obligación de registrar presupuestal, contable y patrimonialmente sus operaciones, las cuales se reflejaron en la información financiera.

La UTFV cumplió con la elaboración del estado de situación financiera.

La UTFV no estableció a responsables de elaborar información sobre su gestión para el cumplimiento de sus obligaciones en materia de presupuesto y responsabilidad hacendaria.

La UTFV no evaluó el control interno de los sistemas informáticos que apoyarían el desarrollo de las actividades sustantivas, financieras y administrativas de la institución en el último ejercicio.

La UTFV careció de un documento que estableciera los planes de recuperación de desastres que incluyera datos, hardware y software críticos asociados directamente al logro de objetivos y metas institucionales.

<u>FORTALEZAS</u>	<u>DEBILIDADES</u>
<b>Supervisión</b>	
La UTFV evaluó los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.	<p>La UTFV careció de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.</p> <p>La UTFV no realizó autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.</p> <p>La UTFV no realizó auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.</p>

FUENTE: Cuadro elaborado con base en el cuestionario de control interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez en un nivel bajo.

La entidad fiscalizada ha realizado acciones para implementar un sistema de control interno; sin embargo, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

La Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de mecanismos de control sobre las debilidades detectadas en la evaluación, con lo que se obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### 2020-4-99314-19-0214-01-001 **Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez elabore un programa de trabajo con responsables y fechas perentorias para atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); asimismo, deberá informar de manera trimestral, al Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez o su equivalente, los avances en la instrumentación de los mecanismos para fortalecer el control interno.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. La Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV) suscribió, con la Secretaría de Educación Pública (SEP) y el Gobierno del Estado de México, el convenio específico y su modificatorio, para la transferencia de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) por un importe de 80,499.4 miles de pesos.

3. La UTFV abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 80,499.4 miles de pesos y 97.5 miles pesos de rendimientos financieros; sin embargo, no fue específica para la administración de los recursos del programa, ya que se identificaron traspasos a tres cuentas propias utilizadas para el manejo de otras fuentes de financiamiento.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACIÓN/UTFV/OF/001/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. La UTFV careció de una cuenta bancaria específica para la recepción de los recursos aportados por el Gobierno del Estado de México, correspondientes a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, ya que las aportaciones de enero, febrero y marzo de 2020 se recibieron en una cuenta bancaria que manejó recursos distintos a los aportados por el estado.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/002/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La UTFV no realizó acciones de coordinación con el Gobierno del Estado de México que garantizaran el cumplimiento de lo establecido en el convenio específico y su modificatorio, debido a que recibió de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 80,499.4 miles de pesos después del plazo establecido en la normativa.

#### **2020-4-99314-19-0214-01-002 Recomendación**

Para que la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez implemente las acciones de coordinación necesarias con el Gobierno del Estado de México, con objeto de recibir los recursos del programa conforme al plazo establecido en el convenio específico y su modificatorio, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas).

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**6.** La UTFV registró presupuestal y contablemente los ingresos y los rendimientos financieros por 80,499.4 miles de pesos y 97.5 miles de pesos, respectivamente, de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, los cuales contaron con la documentación justificativa y comprobatoria que soportó su registro.

**7.** La UTFV careció de registros específicos del programa que estuvieran debidamente actualizados, identificados y controlados, ya que se determinaron diferencias por 1,723.4 miles de pesos entre las erogaciones de la cuenta bancaria de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por concepto de terceros institucionales y por la transferencia a la cuenta concentradora para el pago de servicios personales por un total de 58,018.8 miles de pesos, y los recursos registrados del capítulo 1000 “Servicios Personales” en el documento denominado “Ejercicio y aplicación de los recursos del U006” por 59,742.2 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/003/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** La UTFV careció de registros específicos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 que estuvieran debidamente actualizados, identificados y controlados, ya que las operaciones de la cuenta establecida para el manejo de los subsidios, para el pago a un proveedor y la transferencia de recursos a la cuenta concentradora para el pago de gastos de operación por un importe total de 16,578.1 miles de pesos, presentaron diferencias respecto de los recursos del programa registrados en los capítulos 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales” en el documento denominado “Ejercicio y aplicación de los recursos del U006” por un monto de 20,909.6 miles de pesos; asimismo, de las erogaciones de los subsidios por 16,578.1 miles de pesos se identificaron gastos con cargo a la clave presupuestal del programa por 9,307.5 miles de pesos y de 7,270.6 miles de pesos, que incluyeron el pago de un proveedor por 377.4 miles de pesos y 6,893.2 miles de pesos de recursos transferidos a la cuenta concentradora para el pago de gastos de operación, se careció de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara su aplicación de acuerdo con los objetivos del programa y el registro presupuestal y contable correspondiente; además, mediante una muestra de los gastos de operación, se constató que la documentación comprobatoria no se canceló con la leyenda “Operado”, ni se identificó con el nombre del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III,

y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, suscrito el 21 de enero de 2020, cláusulas sexta, inciso c, y décima segunda.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/004/2021 y OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/005/2021, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

#### **2020-4-99314-19-0214-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 7,270,601.73 pesos (siete millones doscientos setenta mil seiscientos un pesos 73/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 a la cuenta concentradora para el pago de gastos de operación y por realizar el pago a un proveedor, los cuales carecieron de la documentación justificativa y comprobatoria que acreditara su aplicación de acuerdo con los objetivos del programa, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67, párrafo primero, y 70, fracciones I y III, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, suscrito el 21 de enero de 2020, cláusulas sexta, inciso c, y décima segunda.

9. Con la consulta de la página del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se verificó que 42 comprobantes fiscales emitidos por un monto de 14,461.3 miles de pesos, de los cuales 9,307.5 miles de pesos fueron registrados con cargo a los recursos del programa en los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”, estuvieron vigentes; asimismo, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes con operaciones inexistentes.

#### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

10. La UTFV destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 9,307.5 miles de pesos, para los capítulos de gasto 2000 “Materiales y Suministros” y 3000 “Servicios Generales”; sin embargo, respecto del Resumen del Presupuesto 2020 del Analítico de Presupuesto 2020 con base al tabulador de vigencia 01-02-2020 emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, se verificó que la autorización del ejercicio de los recursos para gastos de operación (capítulos 2000 y 3000) fue

de 4,207.0 miles de pesos, por lo que se excedió el importe autorizado por 5,100.5 miles de pesos.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/012/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**11.** La UTFV transfirió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020 por 6,000.0 miles de pesos a una cuenta bancaria identificada para el manejo de recursos propios, mediante dos transferencias bancarias señaladas como "Registro de la transferencia entre cuentas bancarias", de las cuales no se acreditó su aplicación en los objetivos establecidos en el convenio específico, ni su registro correspondiente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I y III, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, suscrito el 21 de enero de 2020, cláusulas sexta, incisos a, c y e, y décima segunda.

#### 2020-4-99314-19-0214-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 6,000,000.00 pesos (seis millones de pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 a una cuenta bancaria identificada para el manejo de recursos propios, mediante dos transferencias bancarias señaladas como "Registro de la transferencia entre cuentas bancarias", de los cuales no se acreditó su aplicación en los objetivos establecidos en el convenio específico ni su registro correspondiente, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134, párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 69, párrafos tercero y cuarto, y 70, fracciones I y III, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, suscrito el 21 de enero de 2020, cláusulas sexta, incisos a, c y e, y décima segunda.

**12.** La Universidad Tecnológica Fidel Velázquez recibió los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas), del ejercicio fiscal 2020, por 80,499.4 miles de pesos, de los cuales, al 31 de diciembre de 2020, comprometió y

pagó el total de los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros por 97.5 miles de pesos, como se muestra a continuación:

EJERCICIO Y APLICACIÓN DE LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS)  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto ministrado	Al 31 de diciembre de 2020					Primer trimestre de 2021			Recursos pagados acumulados	Monto no comprometido, no devengado y no pagado total		
		Recursos comprometidos	Recursos no comprometidos	Recursos devengados	Recursos pagados	Recursos pendientes de pago	Recursos pagados	Recursos no pagados	Total		Monto reintegrado a la TESOFE	Pendiente de reintegrar a la TESOFE	
Servicios Personales	58,018.8	58,018.8	0.0	58,018.8	58,018.8	0.0	0.0	0.0	58,018.8	0.0	0.0	0.0	
Gastos de Operación	22,480.6	22,480.6	0.0	22,480.6	22,480.6	0.0	0.0	0.0	22,480.6	0.0	0.0	0.0	
<b>Subtotal</b>	<b>80,499.4</b>	<b>80,499.4</b>	<b>0.0</b>	<b>80,499.4</b>	<b>80,499.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>80,499.4</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	
Rendimientos financieros	97.5	97.5	0.0	97.5	97.5	0.0	0.0	0.0	97.5	0.0	0.0	0.0	
<b>Total</b>	<b>80,596.9</b>	<b>80,596.9</b>	<b>0.0</b>	<b>80,596.9</b>	<b>80,596.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>80,596.9</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	<b>0.0</b>	

FUENTE: Elaborado con base en los estados de cuenta bancarios, los auxiliares y las pólizas contables proporcionados por la UTFV.

### Transparencia del Ejercicio de los Recursos

**13.** La UTFV entregó de manera extemporánea, a la SEP, los informes mensuales de aportaciones federales y estatales de los periodos de enero a abril, y de junio a octubre, así como el de diciembre de 2020, relativos a los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020; tampoco envió los estados de cuenta bancarios del periodo de enero a mayo de 2020, ni la copia de los contratos bancarios correspondientes.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/007/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**14.** La UTFV entregó, a la SEP, la información obtenida mediante una auditoría externa sobre la matrícula de inicio y fin de ciclo escolar, la cual destacó que la matrícula escolar del periodo de mayo a agosto de 2020 se inició con un registro de 3,456 alumnos, la cual sufrió 152 bajas, por lo que la matrícula final correspondió a 3,304 alumnos.



**15.** La UTFV no reportó, a la SEP, los cuatro trimestres sobre los programas a los que se destinaron los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, el cumplimiento de las metas correspondientes, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, ni los registros de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio; tampoco remitió el tercer trimestre del costo de la nómina del personal docente, no docente y administrativo, el desglose del gasto corriente destinado a su operación, ni los estados de situación financiera, analíticos y de origen y aplicación de los recursos públicos federales, y el cuarto trimestre lo envió de manera extemporánea.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/008/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

**16.** La UTFV entregó de manera extemporánea, a la SEP, la comprobación del ejercicio del gasto de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, mediante los estados financieros trimestrales.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/009/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Servicios Personales**

**17.** La UTFV destinó los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 por 58,018.8 miles de pesos, para el pago de terceros institucionales y en la transferencia de recursos a la cuenta concentradora para el pago de servicios personales, desde la cual realizó pagos por 39,217.9 miles de pesos a trabajadores que ocuparon las categorías de “Profesor de actividades culturales y deportivas”, Profesor titular “A”, Profesor titular “B”, Profesor titular “C”, Servicios profesionales, Técnico académico “A”, Técnico académico “B” y Técnico de apoyo académico, las cuales no se encontraron autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y II; del oficio número 514.1.904-58/2020, emitido por Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, y del Analítico de presupuesto 2020 con base al tabulador de vigencia 01-02-2020.

### **2020-4-99314-19-0214-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 39,217,930.32 pesos (treinta y nueve millones doscientos diecisiete mil novecientos treinta pesos 32/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición

hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por realizar pagos con recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020 a trabajadores que ocuparon las categorías de "Profesor de actividades culturales y deportivas", Profesor titular "A", Profesor titular "B", Profesor titular "C", Servicios profesionales, Técnico académico "A", Técnico académico "B" y Técnico de apoyo académico, las cuales no se encontraron autorizadas, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracciones I y II, y del oficio número 514.1.904-58/2020, emitido por la Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública, y del Analítico de presupuesto 2020 con base en el tabulador de vigencia 01-02-2020.

**18.** La UTFV pagó cargas financieras por 121.9 miles de pesos con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Educación Media Superior) del ejercicio fiscal 2020, por realizar el entero extemporáneo de las cuotas y aportaciones de seguridad social al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafo tercero; de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículo 35, párrafo primero, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, suscrito el 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso c.

#### 2020-4-99314-19-0214-06-004 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 121,946.14 pesos (ciento veintiún mil novecientos cuarenta y seis pesos 14/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, debido a que realizó pagos de cargas financieras por realizar el entero extemporáneo de las cuotas y aportaciones por concepto de seguridad social al Instituto de Seguridad Social del Estado de México y Municipios (ISSEMYM) y al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), en incumplimiento de la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, artículo 21, párrafo tercero; de la Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios, artículo 35, párrafo primero, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, suscrito el 21 de enero de 2020, cláusula sexta, inciso c.

**19.** Con la confronta de la base de datos de la nómina autorizada con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del

ejercicio fiscal 2020, proporcionada por la UTFV, y la base de datos nacional de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del Registro Nacional de Población e Identidad (RENAPO), se comprobó que se careció de información actualizada y validada en las nóminas, ya que la CURP de un trabajador no se identificó en la base de datos nacional de la CURP.

La Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita la actualización y validación en la base de datos de la nómina de la Clave Única de Registro de Población (CURP) del trabajador que no se identificó en la base de datos nacional de la CURP, con lo que se solventa lo observado.

### Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

**20.** Con la revisión de los expedientes técnicos de los contratos números UTFV-CT-S/38-2019 y UTFV/CT-S/039-2019, correspondientes a los servicios de limpieza y jardinería, y de vigilancia, respectivamente, adjudicados mediante licitación pública y pagados de manera parcial con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020, se verificó que fueron adjudicados de acuerdo con los montos máximos y mínimos establecidos en la normativa, se presentaron las garantías correspondientes y los contratos se encontraron debidamente formalizados; asimismo, se presentó la documentación soporte que acreditó los servicios otorgados, la cual coincidió con los pagos realizados con recursos del programa.

ADQUISICIONES PAGADAS CON LOS SUBSIDIOS PARA ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS ESTATALES (UNIVERSIDADES TECNOLÓGICAS Y POLITÉCNICAS)  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA FIDEL VELÁZQUEZ  
CUENTA PÚBLICA 2020  
(Miles de pesos)

Número	Número de contrato	Objeto del contrato	Importe contratado	Importe pagado con recursos del programa	Importe pagado otros recursos	Total pagado
1	UTFV-CT-S/38-2019	Prestación del servicio de limpieza y jardinería	3,400.5	2,324.6	1,075.9	3,400.5
2	UTFV/CT-S/039-2019	Prestación del servicio de vigilancia	5,107.2	3,124.7	1,939.7	5,064.4
<b>Total</b>			<b>8,507.7</b>	<b>5,449.3</b>	<b>3,015.6</b>	<b>8,464.9</b>

FUENTE: Elaborado con base en los expedientes de las adquisiciones proporcionados por la UTFV.

**21.** La UTFV no realizó el convenio modificatorio que amparara la reducción del importe establecido en el contrato número UTFV/CT-S/039-2019, el cual fue pagado de manera parcial con los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas) del ejercicio fiscal 2020.

El Órgano Interno de Control de la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores

públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC/INVESTIGACION/UTFV/OF/011/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Montos por Aclarar**

Se determinaron 52,610,478.19 pesos pendientes por aclarar.

### **Buen Gobierno**

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Controles internos.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 21 resultados, de los cuales, en 6 no se detectaron irregularidades y 9 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 6 restantes generaron:

2 Recomendaciones y 4 Pliegos de Observaciones.

#### **Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó un monto de 80,499.4 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos a la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez mediante los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez comprometió y pagó el total de los recursos transferidos, así como los rendimientos financieros por 97.5 miles de pesos.

En el ejercicio de los recursos, la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez infringió la normativa, principalmente en materia de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad

Hacendaria, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y del Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, suscrito el 21 de enero de 2020, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 52,610.5 miles de pesos, que representó el 65.4% de la muestra auditada. Las observaciones derivaron en acciones que se promovieron ante la instancia de control correspondiente.

La Universidad Tecnológica Fidel Velázquez careció de un sistema de control interno adecuado para prevenir los riesgos que podrían limitar el cumplimiento de los objetivos del programa, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría; asimismo, incumplió las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que no proporcionó, a la Secretaría de Educación Pública, los programas a los que se destinaron los recursos, ni el cumplimiento de las metas correspondientes, la información sobre la matrícula de inicio y fin de cada ciclo escolar, ni los registros de los activos, pasivos corrientes y contingentes, ingresos, gastos y patrimonio.

En conclusión, la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez no realizó un ejercicio eficiente y transparente de los recursos del programa, en incumplimiento de la normativa que regula su ejercicio y de sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

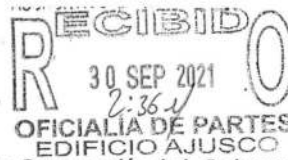
C.P. Guillermo Cortez Ortega

Lic. Juan Carlos Hernández Durán

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos, la entidad fiscalizada remitió el oficio número UTFV/SSA/OF/026-2021 del 29 de septiembre de 2021, que se anexa a este informe, así como sus oficios en alcance, al respecto la Unidad Administrativa Auditora analizó la información y documentación, con lo que se determinó que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia, por lo que los resultados 3, 4, 7, 10, 13, 15, 16, 19 y 21 se consideran como atendidos; no obstante, la información que se remitió para los resultados 1, 5, 8, 11, 17 y 18 no aclaró o justificó lo observado, por lo que se consideran como no atendidos.



2 hojas  
1 USB  
-COPIA-



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y la Grandeza de México"

Nicolás Romero, México, a 29 de septiembre de 2021  
UTFV/SSA/OF/026-2021

**ASUNTO: CONTESTACIÓN DE OBSERVACIONES DE AUDITORÍA**

**CONTADOR PÚBLICO  
GUILLERMO CORTÉZ ORTEGA  
DIRECTOR DE AUDITORÍA DEL GASTO  
FEDERALIZADO "A1" DEPENDIENTE DE  
LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN  
P R E S E N T E**



Me refiero a su oficio No. DAGF-A1/0062/2021, relacionado con la Auditoría número 214-DS, con título "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (Universidades Tecnológicas y Politécnicas), a la revisión de la Cuenta Pública 2020", en el cual se dio a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de auditoría en comento; al respecto me permito, después de analizarlas observaciones formuladas por los auditores comisionados, me permito hacer las aclaraciones y justificaciones a cada resultado en los siguientes términos:

**RESULTADO: 1  
PROCEDIMIENTO: 1.1**

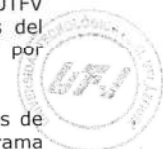
Derivado de la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada relativa a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 32 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, en un nivel bajo.

**Contestación:** Derivado de lo anterior y toda vez que se analizaron las fortalezas y debilidades del control interno de UTFV, se adjunta al presente, el cuestionario de Control Interno con las respuestas y soporte documental, complementario al primero, respuestas que fueron consultadas con cada área responsable.

**RESULTADO: 3  
PROCEDIMIENTO: 2.2**

La Auditoría Superior de la Federación, determinó que la UTFV aperturó la cuenta bancaria número 65507865111 de banco Santander para el manejo de los recursos del programa presupuestario U006, la cual durante el ejercicio presupuestal 2020, tuvo ingresos con rendimientos por un importe 80,596,890.80 pesos, de los cuales se identificó que 77,734,235.26 pesos, fueron transferidos a cuentas propias de la UTFV utilizadas para el manejo de otras fuentes de financiamiento distintas a las del programa, así como para concentrar diversos recursos y efectuar los pagos por concepto de servicios personales y gastos de operación.

De igual forma, la ASF observó que se realizaron dos traspasos por 6 millones de pesos, los cuales no se acreditó que fueran utilizados para los objetivos del programa presupuestario U006.



**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL  
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



**RESULTADO: 24**  
**PROCEDIMIENTO: 7.2**

Se observó que, derivado de la revisión a los expedientes técnicos de las adquisiciones de servicios realizados mediante licitaciones públicas, del contrato de servicios de vigilancia por un importe de 5,107,200.00 pesos, solo se pagaron 5,064,368.82, determinándose una diferencia de 109,831.18, no se encontró evidencia que ampare la reducción del importe contratado.

**Contestación:** Por lo que se requiere a esta observación anexo al presente papel de trabajo y pólizas en las cuales se integran todos los pagos realizados al prestador de servicios denominado Control & Business Services S.A. De C.V. en el cual se puede apreciar que el recurso del programa presupuestario U006, se ejerció al 100% y la diferencia determinada por la ASF corresponde a un ahorro de recursos no ejercidos en este contrato de recursos estatales y propios, derivado de que se requirieron menos elementos de seguridad en el ejercicio presupuestal 2020 por la disminución de las actividades académicas de esta Casa de Estudios.

La documentación soporte de cada resultado se adjuntan en archivos electrónicos certificados concentrados en un dispositivo USB, con un contenido de 7.50 GB, el cual se entrega conjuntamente con el presente escrito.

Sin otro particular por el momento, le envío un cordial saludo.

**"POR UNA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA DE EXCELENCIA"**

**ATENTAMENTE**  
  


**LIC. ARTURO CARREÑO MONROY**  
**SUBDIRECTOR DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**

C.c.p. Lic. Juan Carlos Hernández Durán.- Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "A" de la Auditoría Superior de la Federación.  
Dr. Javier Vargas Zempoaltecatl. - Secretario de la Contraloría del Gobierno del Estado de México.  
Mtra. Angélica Carreño Mijares - Rectora/UTPV  
Mtro. Juan Carlos Bretón Pozas. - director de Administración y Finanzas.  
L. en E. Ricardo Segura Estrada. - Titular del Órgano Interno de Control/UTPV

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE EDUCACIÓN**  
**SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y NORMAL**  
**DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**



## ***Apéndices***

### *Áreas Revisadas*

La Universidad Tecnológica Fidel Velázquez (UTFV).

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículo 134, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 65, fracciones I y II.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67, párrafo primero; 69, párrafos tercero y cuarto; y 70, fracciones I y III.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que el Secretario de la Contraloría emite las Disposiciones y el Manual Administrativo en materia de Control Interno para las Dependencias y Organismos Auxiliares del Gobierno del Estado de México, publicado en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" el 4 de septiembre de 2017: artículo primero, numerales 1 y 3.

Convenio Específico para la asignación de recursos financieros para la operación de las Universidades Tecnológicas del Estado de México, para el ejercicio fiscal 2020, que celebran el Gobierno Federal por parte de la Secretaría de Educación Pública, el Gobierno del Estado de México y la Universidad Tecnológica Fidel Velázquez, suscrito el 21 de enero de 2020: cláusulas segunda, párrafo tercero, sexta, incisos a, c, y e, décima y décima segunda.

Oficio número 514.1.904-58/2020, emitido por Dirección General de Universidades Tecnológicas y Politécnicas de la Secretaría de Educación Pública.

Analítico de presupuesto 2020 con base al tabulador de vigencia 01-02-2020

Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado: artículo 21, párrafo tercero.

Ley de Seguridad Social para los Servidores Públicos del Estado de México y Municipios: artículo 35, párrafo primero.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.